



**ACTA Nº.0008/2022 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 18 DE ABRIL DE 2022.**

Sres. Asistentes:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 18 de abril de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Secretario General:

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....5

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....5

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.	5
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.	5
2022JG00416.-.....	5
2022JG00417.-.....	6
5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..	7
2022JG00418.-.....	7
2022JG00419.-.....	8
2022JG00420.-.....	9
2022JG00421.-.....	10
2022JG00422.-.....	11
2022JG00423.-.....	12
2022JG00424.-.....	13
2022JG00425.-.....	14
2022JG00426.-.....	15
2022JG00427.-.....	16
2022JG00428.-.....	17
2022JG00429.-.....	18
2022JG00430.-.....	19
2022JG00431.-.....	21
2022JG00432.-.....	22
2022JG00433.-.....	23
2022JG00434.-.....	24

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00435.-.....	25
2022JG00436.-.....	26
2022JG00437.-.....	27
2022JG00438.-.....	28
2022JG00439.-.....	29
6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	32
.....	32
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	32
2022JG00440.-.....	32
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.	32
2022JG00441.-.....	32
2022JG00442.-.....	35
2022JG00443.-.....	37
2022JG00444.-.....	40
2022JG00445.-.....	41
2022JG00446.-.....	44
2022JG00447.-.....	44
2022JG00448.-.....	45
2022JG00449.-.....	47
2022JG00450.-.....	49
2022JG00451.-.....	50
2022JG00452.-.....	51
2022JG00453.-.....	52
2022JG00454.-.....	53
2022JG00455.-.....	54

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00456.-.....	55
2022JG00457.-.....	57
2022JG00458.-.....	58
2022JG00459.-.....	58
2022JG00460.-.....	59
2022JG00461.-.....	60
2022JG00462.-.....	61
2022JG00463.-.....	62
2022JG00464.-.....	63
2022JG00465.-.....	64
2022JG00466.-.....	65
2022JG00467.-.....	66
2022JG00468.-.....	67
2022JG00469.-.....	69
2022JG00470.-.....	69
2022JG00471.-.....	71
2022JG00472.-.....	72
2022JG00473.-.....	72
2022JG00474.-.....	73
2022JG00475.-.....	73
2022JG00476.-.....	74
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	74

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

2022JG00416.-

Visto el escrito presentado por D. <XXXXX>, de fecha 28/03/2022 (registro de entrada 2022E07815), solicitando nueva ampliación de plazo para ejecución de las obras en calle <XXXXX>.

RESULTANDO que la parte dispositiva del acuerdo nº 2022JG00226, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de marzo de 2022, es la siguiente:

«PRIMERO: Conceder a los interesados (D. <XXXXX> y Dña. <XXXXX>), un último plazo de un mes para que finalicen las obras en el inmueble de calle <XXXXX>. La finalización de las obras deberá llevarse a cabo según lo indicado en el acuerdo nº 2020JG0005. El plazo citado es improrrogable en base a lo anteriormente señalado.

SEGUNDO: Informar a los interesados que si en el plazo ahora concedido no se finalizan los trabajos, este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de los mismos a costa de las personas obligadas».

CONSIDERANDO además de aplicación lo previsto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por el interesado, por lo que deberá proceder a la ejecución de las obras de conformidad y en el plazo indicado en el acuerdo 2022JG00226.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00417.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00175, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX >, y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2021URB00345
- **Objeto de la actividad:** BAR-RESTAURANTE
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE MAESTRO IBÁÑEZ 2 LOCAL (antes Plaza de España 2 Local 2)
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 06-04-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“En uso de las facultades a mí atribuidas por el art. 5. 2 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, INFORMO:

Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *Dña. < XXXXX >, con DNI 52131870R, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 07-04-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE MAESTRO IBÁÑEZ 2 LOCAL (antes Plaza de España 2 Local 2) cuenta con una superficie de 180 m² y un aforo máximo de 40 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO: Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un BAR-RESTAURANTE, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6,00h a 1,30h en invierno y de 6,00h a 2,30h en verano.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.

2022JG00418.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con número 2022E07879, por el que CINETIC PLUS, S.L., adjudicatario del Lote 1. "Formación y capacitación como Piloto de Drones" del contrato por lotes de los Servicios de impartición y capacitación en profesiones encuadradas en nuevos yacimientos de empleo, Estrategia EDUSI "Valdepeñas ON", cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





España 2014-2020, solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto mediante transferencia bancaria.

CONSIDERANDO que, conforme al citado contrato, el plazo de garantía se fijó en UN AÑO, contado a partir del acta final de servicios, suscrita con fecha 23/03/2021; constando en el expediente Informe emitido al efecto, sin que constare en el expediente reparo alguno durante el plazo de garantía estipulado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la cancelación de la garantía mencionada, ordenando su devolución.

2022JG00419.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. <XXXXX> que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2022JG00133de fecha 7 de Febrero de 2022 en el siguiente sentido:

Solicita la señalización de bordillo de amarillo, con 7 metros de largo, y no 5 m como me lo han dejado. empezando desde la escuadra superior de portada, hacia abajo de la calle. También en el lateral derecho de la portada según se sale al exterior, solicito pintar el bordillo de amarillo hasta los 3 metros lineales, hacia abajo de la calle. importante a tener en cuenta que el vehículo que sale es un furgón de 5,60 metros de largo, y se dedica al negocio de la construcción. necesita bastante angulo de giro, tanto enfrente como un lateral.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la señalización de 5,5 metros de reserva de espacio público frente a la cochera y a la reserva de 1,5 metros de espacio público en el lateral izquierdo de de la misma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar parcialmente el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 724, en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00075

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]
EMPLAZAMIENTO: CL TRAVESIA CALVARIO 9
REFERENCIA CATASTRAL: 6098103VH6869N0001TU
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,7
Nº PLAZAS: 2
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,5
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: SI Frente a la puerta: - 5,5

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la señalización de 5,5 metros de reserva de espacio público frente a la cochera y a la reserva de 1,5 metros de espacio público en el lateral izquierdo de la misma.

2022JG00420.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. ≤ XXXXX ≥ que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG01472 de fecha 23 de Agosto de 2021 en el siguiente sentido: la anulación de 1 metros de reserva de espacio público concedido en el lateral izquierdo de la cochera y la ampliación a 6 metros de la reserva frente a la misma, por la imposibilidad de hacer uso de la cochera.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de anulación del metro de señalización horizontal situada al lado izquierdo de la entrada al garaje y ampliar un metro más la reserva situada frente a la misma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polfa Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 120 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00230

SOLICITANTE< XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL POSTAS 113

REFERENCIA CATASTRAL: 5912609VH6951S0001YK

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,7

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la solicitud de anulación del metro de señalización horizontal situada al lado izquierdo de la entrada al garaje y ampliar un metro más la reserva situada frente a la misma.

2022JG00421.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. ≤ XXXXX ≥ en representación de la ≤ XXXXX ≥ que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2021JG00851 de fecha 11 de Mayo de 2021 en el siguiente sentido:

Que pinte de amarillo el bordillo de la acera que hay enfrente de la puerta de la cochera, para evitar que aparquen vehículos en esa zona y solucionar el problema existente que tienen los propietarios para la entrada y salida de la cochera.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la concesión de 5 metros de reserva de espacio público frente a la cochera situada en calle Cruces núm. 16.

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polfa Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 198, en el siguiente sentido:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00318

SOLICITANTE: < XXXXXX >

D.N.I./N.I.F.< XXXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL CRUCES

REFERENCIA CATASTRAL: 6809004VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 9

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: SI Frente a la puerta: -

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la concesión de 5 metros de reserva de espacio público frente a la cochera situada en calle Cruces núm. 16.

2022JG00422.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. < XXXXXX >en representación de la Comunidad de Propietarios de Bernardo Balbuena Num 116, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2021JG00824de fecha 11 de Mayo de 2021 en el siguiente sentido:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Que pinte de amarillo el bordillo de la acera que hay enfrente de la puerta de la cochera, para evitar que aparquen vehículos en esa zona y solucionar el problema existente que tienen los propietarios para la entrada y salida de la cochera

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de 5 metros de reserva de espacio público frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 311, en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00311

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.< XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL BERNARDO BALBUENA 116

REFERENCIA CATASTRAL: 5907633VH6950N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 38

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la concesión de 5 metros de reserva de espacio público frente a la cochera.

2022JG00423.-

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP nº

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





242, de 17 de diciembre de 2020) y la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP nº 3, de 7 de enero de 2021).

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, sobre las autorizaciones de reserva para carga y descarga existentes, para proceder a la actualización del padrón y otorgamiento de número de licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 004

SOLICITANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CALLE 1º DE JULIO S/N

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SI METROS LINEALES, 30 METROS (ZIZAG-ZIZAG)

SEÑALIZACIÓN VERTICAL: SI NÚMERO: 1

SEGUNDO: Girar la correspondiente liquidación correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía

2022JG00424.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a< XXXXX >en representación de la comunidad de propietarios de cochera RUMOROSO Fase 1, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2021JG00944 de fecha 24 de mayo de 2021 en el siguiente sentido: Que en la pasada reunión de Comunidad de fecha 8 de Marzo de 2.022, los propietarios acordaron hacer llegar un nuevo escrito al Ayuntamiento, solicitando una ampliación de pintura de bordillo amarillo, a ambos lados de la salida de las cocheras, ya que no es suficiente lo pintado actualmente, para terminar con las dificultades que se encuentran los usuarios al salir de las propias cocheras por el aparcamiento de vehículos que existe

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la concesión de 1 metro de señalización vial a cada lateral de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 236 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00365

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL LUIS MADRID SANCHEZ 2

REFERENCIA CATASTRAL: 6203801VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 97

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la concesión de 1 metro de señalización vial a cada lateral de la cochera.

2022JG00425.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. < XXXXX >, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número siguiente ACUERDO: 2021JG01807de fecha 18 de Octubre de 2021 *en el siguiente sentido: ampliación de la reserva de espacio público a ambos lados de la cochera, al tener problemas para la entrada y salida del vehículo*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la ampliación de 2 metros de reserva de espacio publico al lado derecho de la cochera dirección Norte.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 524 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00729

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL JARDINILLO 40

REFERENCIA CATASTRAL: 7297341VH6879N00010A

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la ampliación de 2 metros de reserva de espacio público al lado derecho de la cochera dirección Norte.

2022JG00426.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./Dª. < XXXXX > que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2021JG02025 de fecha 29 de Noviembre de 2021 en el siguiente sentido: *Reserva de*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





espacio público frente a su cochera al tener problemas para la entrada y salida del vehículo, al haberse repintado la calle.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de reserva de 5 metros de espacio público frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 604 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00829

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL PICADERO 3

REFERENCIA CATASTRAL: 08518VH6960N0001KB

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,8

Nº PLAZAS: 10

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta:

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta:

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Se accede a la concesión de reserva de 5 metros de espacio público frente a la cochera.

2022JG00427.-

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP nº 242, de 17 de diciembre de 2020) y la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la tasa

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP nº 3, de 7 de enero de 2021).

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, sobre las autorizaciones de reserva para carga y descarga existentes, para proceder a la actualización del padrón y otorgamiento de número de licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 006

SOLICITANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CALLE TORRECILLAS NUM 2

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SI METROS LINEALES: 18

SEÑALIZACIÓN VERTICAL: SI NÚMERO: 1

SEGUNDO: Girar la correspondiente liquidación correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

2022JG00428.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00282

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL MAGDALENA 33

REFERENCIA CATASTRAL: 7010817VH6971S0001OE

USO DEL INMUEBLE: Actividad mercantil: carga y descarga/ aparcamiento exclusivo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 8

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 20

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 10 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

Se comunica al interesado/a que si quiere zona de carga y descarga, tendrá que realizar una solicitud específica de la misma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **804**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00429.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00281

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 63

REFERENCIA CATASTRAL: 6908008VH6960N0001RB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,7

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2 (1 metro a cada lado)

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla a cada lado de puerta y 3 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **805**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00430.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00280

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MADRILAS 5

REFERENCIA CATASTRAL: 6209813VH6960N0001MB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **806**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00431.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00279

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: TV GENERAL MARGALLO 1

REFERENCIA CATASTRAL: 6697234VH6869N0001HU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla a la izquierda de la puerta saliendo de la misma y 4 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **807**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00432.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00278

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL JARDINILLO 34

REFERENCIA CATASTRAL: 7297338VH6879N0001OA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **808**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00433.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00277

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL ESTE 29

REFERENCIA CATASTRAL: 6915621VH6961N0001LF

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **809**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00434.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00276

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: PQ ESTE 21

REFERENCIA CATASTRAL: 6915625VH6961N0001OF

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **810**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00435.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00275

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL AMPARO 11

REFERENCIA CATASTRAL: 6110401VH6961S0001HX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1 metro de línea amarilla junto a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **811**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00436.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00274

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL DIEGO DE ALMAGRO 8

REFERENCIA CATASTRAL: 6213705 0001 W W

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **812**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00437.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00273

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

D.N.I.: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL SAN NICASIO 15

REFERENCIA CATASTRAL: 7307630VH6970N0001JQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,4

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 10

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla en la acera de la puerta dirección norte y 10 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vadados con el número **813**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00438.-

Visto el Auto de fecha 18 de marzo de 2022, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2, de Ciudad Real, en EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES número 31/2018, seguidos a instancia de ≤ XXXXX ≥, con origen en Procedimiento Abreviado 224/2012.

RESULTADO que en la parte dispositiva de dicho Auto se acuerda el derecho del recurrente a percibir la cantidad de 19.743,84 euros correspondiente a salarios ejercicio 2020, cantidad que la parte deudora, el Ayuntamiento, debe abonar a la parte acreedora.

CONSIDERANDO que consta en el expediente la acreditación por parte del Servicio de Intervención de que existe crédito adecuado y suficiente para un gasto máximo de 19.743,84 euros (aplicación presupuestaria 34200.131.00, operación RC 22022000038) para el pago de dicha cantidad e informe de fiscalización conforme de fecha 31 de marzo de 2022 número: F2022PER106ADO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder al cumplimiento de lo acordado por el Auto mencionado y abonar la cantidad de 19.743,84 euros a Juzgados y Audiencia, Ministerio de Justicia (S2813600J) en la cuenta corriente del Banco de Santander número ES5500493569920005001274 (Concepto 5138000095003118).

2022JG00439.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, en representación de D. < XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños causados en el parachoques del vehículo de su propiedad con matrícula < XXXXX > el día 22 de agosto de 2021 debido a la caída de un árbol en mal estado en la calle < XXXXX > a la altura del número 3 de esta localidad, según alega en su escrito registrado con fecha 4 de enero de 2022.

RESULTANDO que, tras requerimiento efectuado, se presenta por el interesado historial del vehículo, permiso de circulación a su nombre y autorización de representación a la < XXXXX >.

RESULTANDO que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 7 de Febrero de 2022 se adopta el acuerdo 2022JG00112 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe al servicio de Medio Ambiente para determinar el estado del árbol que originó los daños.

RESULTANDO que con fecha 10 de Febrero de 2022 se da traslado a Bravo y Cía. de la documentación obrante en el expediente.

RESULTANDO que con fecha 16 de Febrero de 2022 se recibe escrito de la correduría < XXXXX >, solicitando diversa documentación para la continuación del mismo.

RESULTANDO que existe atestado de Policía Local (Nº de incidencia 5637 / 2021) con fecha 22 de Agosto de 2021 con el siguiente resultado:

“RESUMEN: 22/08/2021, 11:41, 227-306: Daño en vehículo.

RESULTADO: *El árbol está en mal estado. Ha caído sobre el vehículo ocasionándole unos roces en el paragolpes delantero. Se le indica que informe a su compañía de seguros por si quiere reclamar daños. Se deja el árbol junto a los contenedores de la calle Salida de los Llanos. (Avisar a medio ambiente)”*

RESULTANDO que con fecha 17 de Febrero de 2022 se emite informe por el Negociado de Medio Ambiente con el siguiente tenor literal:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Visto el expediente de reclamación en referencia a la caída de un árbol en la C/< XXXXX > ocasionando daños en parte delantera de un vehículo se informa:

< XXXXX > informa que el árbol presentaba podredumbres en las raíces con lo que con el aire y al no estar bien sujeta el árbol al suelo fue la consecuencia de su caída.”

CONSIDERANDO que no es aplicable el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto al preceptivo dictamen de Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, en razón a la cuantía.

CONSIDERANDO que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.
- d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.
- e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.
- f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

CONSIDERANDO que consta en el expediente la existencia de un daño según escrito al efecto del interesado reclamante, confirmado por el informe de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO que se ha realizado el trámite de audiencia, después de su notificación en legal forma al interesado reclamante y a la correduría de seguros, habiéndose presentado por la representante del reclamante la siguiente documentación:

**Carta al Ayuntamiento, donde en síntesis manifiestan: “Con la siguiente documentación, se puede ver que no se registraron ni fuertes vientos ni fuertes lluvias el día que sucede el siniestro, por lo que la causa principal de la caída del árbol fue el mal estado y la falta de mantenimiento del mismo, así como la falta de señalización de la zona para evitar el hecho “*

- * Datos meteorológicos
- * Informe de la AEMET

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que el daño que se reclama ha sido producido por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, con relación directa, inmediata y exclusiva, atendiendo a la documentación que consta en el expediente, y donde no se ha producido fuerza mayor alguna.

CONSIDERANDO que, de aplicación lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente: *“La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”*.

CONSIDERANDO que el daño que se reclama se ha producido, siendo constatable, evaluable e individualizado según documentación que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que existe en el expediente informe de retención de crédito de la Intervención Municipal de fecha 6 de Abril de 2022 en la que existe crédito adecuado y suficiente para un gasto máximo de 150,00 euros (IVA INCLUIDO), aplicación presupuestaria 17100.226.99, para franquicia por reclamación por responsabilidad patrimonial por daños causados a parachoques delantero de vehículo < XXXXX > por caída de árbol en mal estado en calle < XXXXX > el día 22-08-2021. Que, a tal efecto, se efectúa retención de crédito en dicha aplicación presupuestaria (operación RC 220220009919).

CONSIDERANDO que, con fecha 8 de Abril de 2022 se ha emitido Informe de Intervención de fiscalización N° F2022RP006ADO favorable por importe de 150,00 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar la reclamación patrimonial formulada por D. < XXXXX >, por los daños ocasionados en el parachoques del vehículo de su propiedad con matrícula < XXXXX > por la caída de un árbol en mal estado propiedad de este Ayuntamiento, el día 22 de agosto de 2021 en la calle < XXXXX > a la altura del número 3 de esta localidad, siendo indemnizables y resarcibles la cantidad de 557,22 € (quinientos cincuenta y siete euros con veintidós céntimos), de los cuales 150 euros (ciento cincuenta euros) serán abonados por este Ayuntamiento (franquicia actual de la póliza contratada con AXA al efecto), previa suscripción del correspondiente finiquito en las oficinas municipales y 407,22 euros (cuatrocientos siete euros con veintidós céntimos) deberán ser abonados en su totalidad por la Compañía de Seguros < XXXXX > con la cual tiene suscrita Póliza este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que conforme a la legalidad vigente, dichos daños serán abonados previa presentación de facturas que acrediten los gastos objeto de reparación, con el límite máximo determinado anteriormente en 557,22 euros, en legal forma, y justificación de su pago mediante anotación o justificación bancaria.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2022JG00440.-

RESULTANDO que se ha aprobado por Decreto la factura detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT021, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

Fecha Decreto	Decreto	Tercero	Factura Nº	Importe
31/03/2022	2022D02758	< XXXXX >	132	5.116'63€

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido del citado Decreto.

8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2022JG00441.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que < XXXXX >, Titular de la licencia de actividad del local de hostelería "CANAL 101" realiza solicitud de OVP con terraza de 25 m² para la Temporada Verano.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

SOLICITADO, informe al CPL para autorización de la OVP

VISTO, informe del CPL

RESULTANDO que visto informe de Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos, con fecha 29-03-22 se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 25,84 m² Temporada Verano.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** CANAL 101
- **Titular:** < XXXXX >
- **DNI Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Avda Primero de Julio, frente bloque viviendas anexo al número 107
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 25,84 m² Temporada Verano
- **Clasificación:** Zona B. Espacio Público Peatonal
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de Terraza de 25,84 m² en Temporada de Verano frente de la fachada del bloque de viviendas anexo al local. Se deberá dejar al menos 3 metros de distancia libre para el tránsito de personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 25,84 m2 para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a inclusión de nuevos elementos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Café Bar” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
 - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
 - Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
 - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
 - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00442.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que <_XXXXX_>, Titular de la licencia de actividad del local de hostelería "BAR ESTACIÓN DE AUTOBUSES" realiza solicitud de OVP con terraza de 20,5 m²

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO, que visto el informe de Urbanismo, la titularidad de la licencia de Actividad le corresponde.

RESULTANDO, que visto informe de Tesorería Municipal, Sí existe deuda pendiente con cargo a la Titular de la Licencia.

RESULTANDO, que aportó justificante de pago de la correspondiente deuda.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 20 m².

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** BAR ESTACIÓN DE AUTOBUSES
- **Titular:** ≤ XXXXX ≥
- **NIE Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Feria del Vino s/n
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 20 m² Temporada Anual.
- **Clasificación:** Zona C. Espacio Público Peatonal
- **Toldo con cubierta y cerramiento**
 - Medidas del toldo: 3,3m*3,5m*2,4m (Ancho*Largo*Alto)
 - N° Laterales con cerramiento: 3
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de Terraza de 20 m² en Temporada Anual en línea a la fachada del local y bajo la estructura del toldo debiendo dejar una distancia al menos de 1,5 metros libres en el acerado para el paso de peatones.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 20 m² para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Es obligatoria la existencia de un extintor de polvo polivalente de 6 kg en la terraza por cada toldo con cerramiento.

Se advierte que, según queda establecido en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, los elementos de sonorización puestos en la vía pública no pueden exceder el límite de 55dB de acuerdo con el artículo 35.1.

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a inclusión de nuevos elementos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Café Bar Restaurante” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
 - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
 - Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
 - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
 - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00443.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que < XXXXX > con < XXXXX >, titular de la licencia de actividad del local de hostelería "LA TAPERÍA 59", sito en Avenida 1º de Julio 15, realiza solicitud de OVP con terraza de 21,44 m2 en Temporada Anual y Toldos con cubierta y cortavientos.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que visto informe de la Tesorería Municipal, SÍ existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

RESULTANDO que, con fecha 23-03-22 aporta justificante de pago de la correspondiente deuda.

VISTO informe técnico favorable para la instalación de toldos.

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 27,24 m².

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** LA TAPERÍA 59
- **Titular** < XXXXX >
- **NIF Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Avda 1º de Julio,15
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 27,24 m2 Temporada Anual.
- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal
- **Toldos con cortavientos laterales y cubierta sin anclajes:** 4
2 cortavientos de: 3,90m*3,25m

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2 cortavientos de: 3,60m*3,00m

- **Toldo cortaviento frontal:** 1

Medidas: 3,10m *3,45m

- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de terraza de 27,24 m² en Temporada Anual en Avda 1º de Julio, 15 en línea a la fachada del local, entre pilares del edificio y entre las zonas de los parterres bajo estructura de toldo con cubierta y cortavientos laterales (no cerramiento).

Deberá quedar libre la zona de acerado y los soportales para el tránsito de personas, según se establece en la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 27,24 m² para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc)

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a inclusión de nuevos elementos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad "Cervecería" perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
- **Horario de Cierre:** 1.30 horas de la madrugada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00444.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que < XXXXX > con < XXXXX >, Titular de la licencia de actividad del local de hostelería < XXXXX > realiza solicitud de OVP con terraza en calle San Nicasio, 7.

SOLICITADO Informe al CPL con fecha 11/03/22

VISTO el informe desfavorable del CPL en el que se indica que:

“... El acerado del establecimiento cuenta con 71 cm de ancho por 11,25 m de línea de fachada. La vía pública (calzada), en la que se pretende colocar la terraza, cuenta con una anchura de 4,4 metros, de único sentido y próxima a una intersección en la que convergen las siguientes calles: < XXXXX >.”

En base al artículo 78 de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la ocupación de suelo público con terrazas se ajustará a las siguientes condiciones:

1. *En Plazas, calles peatonales, bulevares y demás zonas excluidas a la circulación de vehículos, deberá existir un mínimo de 3 metros de calzada libres para el tránsito de personas y, en su caso para el paso de vehículos de emergencia...”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud de OVP con terraza al local < XXXXX > en base al Informe del Cuerpo de Policía Local.

Se advierte al interesado de que no podrá instalar ningún tipo de mobiliario de hostelería en la vía pública dado que carece de Autorización Municipal para ello.

2022JG00445.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que < XXXXX >, Titular de la licencia de actividad del local de hostelería "EUGENIO GOURMET" realiza solicitud de OVP con terraza.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO, que visto informe de Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

SOLICITADO Informe al CPL con fecha 21/03/22

VISTO Informe de CPL de fecha 01/04/22.

APORTADA la autorización del local anexo, < XXXXX >, para que pueda ocupar la línea de fachada de este establecimiento

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos se comprueba que dicha terraza tiene una medición total de 24 m2.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** EUGENIO GOURMET
- **Titular:** < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **NIF Titular:** <XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Avenida de los Estudiantes nº 65 y local anexo nº63
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 24 m2 Temporada Anual.
- **Clasificación:** Zona B. Espacio Público Peatonal
- **Toldo (sólo cubierta):** Ancho 4,80m*Largo 8m
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de Terraza con un total de 24 m2 en Temporada Anual, (16 m2 frente a línea de la fachada del local y 8m2 frente a la línea de la fachada del local anexo peluquería situado en el número 63). Deberá dejar al menos una distancia de 1,5 metros libres en el acerado para el paso de peatones.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 24 m2 para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc.)

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a inclusión de nuevos elementos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**
 - De acuerdo con la actividad "Venta de Productos de Pastelería, Panadería, Heladería y Gourmet con Barra de degustación" perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
 - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00446.-

RESULTANDO que el día 25 de marzo de 2022 se representó la obra de teatro “EL AGUAFIESTAS” y es necesario aprobar la liquidación de taquilla.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación de taquilla correspondiente a la venta de entradas, que ascendió a la cantidad de SEIS MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.088,50 €), según el siguiente desglose:

- En taquilla (efectivo)..... 2.008,50 €
- En taquilla (datáfono)..... 2.430,00 €
- En Servicio Televenta..... 1.650,00 €

SEGUNDO: Aprobar el ingreso de DOS MIL OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.008,50 €) correspondiente a lo recaudado sólo en efectivo.

2022JG00447.-

Dada la adjudicación del Contrato de Obras del Proyecto de Mejora de la Movilidad Urbana en Calle Torrecillas Fase II (Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real), con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto y documento de mejoras que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., por importe de 349.586,77 euros más 73.413,22 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 422.999,99 euros IVA incluidos,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización N° F2022CON0380 de fecha 7/04/22.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 4 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 016 de fecha 1/04/22 por importe de 59.310,84 € de la Empresa JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., del proyecto de Calle Torrecillas Fase II .RC 220220003845

2022JG00448.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D01006 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que < XXXXX >, Titular de la licencia de actividad del local de hostelería "PIZZERÍA KING KEBAB", realiza solicitud de modificación de OVP con terraza.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

RESULTANDO que, visto informe de la Tesorería Municipal, Sí existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

RESULTANDO que, con fecha 16-03-22 aporta justificante de pago de la correspondiente deuda.

SOLICITADO Informe al CPL con fecha 04-03-22

VISTO Informe de CPL de fecha 01-04-22

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos se comprueba que dicha terraza tiene una medición total de 13m²

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** PIZZERÍA KING KEBAB
- **Titular:** < XXXXX >
- **NIE Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Avenida 1º Julio 15, Local 3
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 13 m² Temporada Anual
- **Clasificación:** Zona A. Espacio Público Peatonal
- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de Terraza de 13m² en Temporada Anual en línea a la fachada del local, debiendo ocupar la zona existente entre parterres y espacio entre pilares del edificio, quedando libres al menos 1,5 m de paso para el tránsito de peatones.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 13m² para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Deberá dejar libres los pasos para el acceso a vivienda y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc.).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Si a lo largo del ejercicio 2022 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a inclusión de nuevos elementos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Bar cafetería restaurante” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
 - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
 - Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
 - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
 - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00449.-

Dada cuenta de la solicitud de autorización municipal para el cambio de orientación productiva, siendo está el engorde de pollos y pavos (nº 2022URB00155),

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





iniciado a instancia de D. <XXXXX>, mediante escrito de fecha 28/02/2022, para “ampliación de la explotación existente de engorde de pollos a engorde de pollos y pavos”, en finca sita en POLÍGONO 17 PARCELA 40 Y 166.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

“Que de acuerdo con lo señalado en Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha. [2018/11540], en el que establece en su sección Quinta: Modificaciones en el Artículo 14. Modificaciones registrales o de actividad 1. El titular de la explotación ganadera o del núcleo zoológico deberá presentar una solicitud de modificación de acuerdo con el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). o en cualquier dependencia del órgano competente en materia de ganadería para comunicar los siguientes cambios:

- a) De titular.
- b) Clasificación zootécnica
- c) Orientación productiva.
- d) Ampliaciones o cambios de especie.
- e) Aumento de las UGM autorizadas inicialmente.

Al estar incluida entre las modificaciones contempladas por el Decreto 69/2018 la orientación productiva, se puede autorizar dicha modificación, no obstante deberá tramitar la modificación planteada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 69/2018, de 2 de octubre ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por lo que a tenor de lo expuesto es posible conceder autorización municipal para el cambio de orientación productiva, siendo está el engorde de pollos y pavos.”

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente, en el que consta lo siguiente:

“El técnico que suscribe estima que cabe acceder a lo solicitado, si bien en la propuesta de resolución deberá incluirse un punto (en la parte de la propuesta propiamente dicha) con el texto siguiente:

Informar al interesado que a fin de comunicar al órgano competente de la Junta la ampliación de especie de cebado y engorde, el titular de la explotación ganadera deberá presentar una solicitud de modificación de acuerdo con el modelo normalizado que podrá obtener en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) o en cualquier dependencia del órgano competente de materia de ganadería

La solicitud se acompañará, entre otra documentación, de la siguiente: autorización expresa del Ayuntamiento en relación con el desarrollo de la actividad (es decir, a su solicitud el interesado deberá acompañar, entre otra, copia del presente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





acuerdo), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, puntos 1 y 2, del Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las Normas para la Ordenación y Registro de Explotaciones Ganaderas y Núcleos Zoológicos en Castilla-La Mancha.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la autorización municipal para el cambio de orientación productiva, siendo está el engorde de pollos y pavos en la finca sita en POLÍGONO 17 PARCELA 40 Y 166.

SEGUNDO: Proceder, en su caso, a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

CUARTO: Informar al interesado que a fin de comunicar al órgano competente de la Junta la ampliación de especie de cebado y engorde, el titular de la explotación ganadera deberá presentar una solicitud de modificación de acuerdo con el modelo normalizado que podrá obtener en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) o en cualquier dependencia del órgano competente de materia de ganadería

La solicitud se acompañará, entre otra documentación, de la siguiente: autorización expresa del Ayuntamiento en relación con el desarrollo de la actividad (es decir, a su solicitud el interesado deberá acompañar, entre otra, copia del presente acuerdo), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, puntos 1 y 2, del Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las Normas para la Ordenación y Registro de Explotaciones Ganaderas y Núcleos Zoológicos en Castilla-La Mancha.

2022JG00450.-

RESULTANDO que se ha aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT025, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia den procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





FECHA DECRETO	DECRETO	RELACION	FECHA RELACION
06-04-2022	2022D02921	9/2022 D	04-04-2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho Decreto.

2022JG00451.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00272

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL JABALON 3

REFERENCIA CATASTRAL: 6901812VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto 3 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera y 2 metros de línea amarilla junto a la puerta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **814**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00452.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00271

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL ALTILLO 27

REFERENCIA CATASTRAL: 7301503VH6970S0001TO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,2

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **815**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00453.-

Dada cuenta del Expediente nº 2021URB00160, instruido a instancia de ENCUADERNACIONES PROTOCOL, C.B., por el que solicita licencia para la actividad de TALLER DE ENCUADERNACION, con emplazamiento en CALLE SAN NICASIO 15 de esta Ciudad; vistos los informes Técnico y Jurídico que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones.

SEGUNDO: Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad, aportándose certificado de técnico del cumplimiento del mismo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y Rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

CUARTO: El local destinado a la actividad sito en CALLE SAN NICASIO 15 cuenta con una superficie de 235,85 m2 y un aforo máximo de 7 personas.

QUINTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2022JG00454.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00270

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE
EMPLAZAMIENTO: CL CARNEROS 8
REFERENCIA CATASTRAL: 7506805VH6970N0001ZQ
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,45
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 9

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a \leq XXXXX \geq licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **816**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00455.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00269

SOLICITANTE: \leq XXXXX \geq

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





D.N.I./N.I.F.: <XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 25

REFERENCIA CATASTRAL: 6609415VH6960N0001HB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **817**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00456.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00268

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL CONVENTO 8

REFERENCIA CATASTRAL: 6599317VH6869N0001IU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,55

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 2 metros de línea amarilla en la acera de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **818**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00457.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00267

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL HERNAN CORTES 52

REFERENCIA CATASTRAL: 6211540VH696180001UX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 3 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **819**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00458.-

RESULTANDO que con fechas 3 de febrero de 2022, 31 de marzo de 2022 y 8 de abril de 2022 con números de Registro de Entrada 2022E02721, 2022E08215 y 2022E09103 la Asociación de Mujeres y Familias de Ámbito Rural (AMFAR), inscrita con el número 59 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escritos de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

RESULTANDO que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación de Mujeres y Familias de Ámbito Rural (AMFAR): Junta Directiva, quedando como sigue:

<XXXXXX><XXXXXX><XXXXXX><XXXXXX><XXXXXX>

2022JG00459.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00266

SOLICITANTE: <XXXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXXX>

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL MADRILAS 37

REFERENCIA CATASTRAL: 6311004VH6961S0001HX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 7

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **820**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00460.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00265

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL BONILLAS 17

REFERENCIA CATASTRAL: 7007515VH6970N0001WQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,1

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,4

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4,14

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 4 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **821**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00461.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00264

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>

D.N.I.: <XXXXX>

EMPLAZAMIENTO: CL ACERA DEL CRISTO 2

REFERENCIA CATASTRAL: 6103509VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,4

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **822**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00462.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00263

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

EMPLAZAMIENTO: CL HORNO 28

REFERENCIA CATASTRAL: 6711504VH696150001RX

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **823**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00463.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00248

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL CARCEL VIEJA 1

REFERENCIA CATASTRAL: 6603122VH6960S0003SU

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 4

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **824**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00464.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00247

SOLICITANTE: <XXXXX>.

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL BARQUILLO 13

REFERENCIA CATASTRAL: 6814706VH6961S0001FX

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera, salvando la cochera que existe frente a esta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **825**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00465.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00246

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 35
REFERENCIA CATASTRAL: 6907611VH6960N0001MB
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,7
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,9
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 1,90 metros de línea amarilla en el lado izquierdo de la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **826**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00466.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00245

SOLICITANTE: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL UNION 43 (45)

REFERENCIA CATASTRAL: 6609814VH6960N0001MB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4,8

Nº PLAZAS: 4

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **827**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00467.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00244

SOLICITANTE: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





D.N.I./N.I.F.: <XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 21

REFERENCIA CATASTRAL: 6609417VH6960N0001AB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 5 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **828**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00468.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00100, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por D. <XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Número de expediente anterior:** 95OB869
- **Objeto de la actividad:** COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE CASTELLANOS 10 LOCAL 1
- **Titular de la licencia:** D. < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es D. < XXXXX >

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 23-02-2022 cuyo contenido es el siguiente:

“En uso de las facultades a mí atribuidas por el art. 5. 2 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, INFORMO:

Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *D. JUAN RAMÓN MARTÍN ALCOCER, con DNI 70567588T, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 12-04-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a D. < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: D. < XXXXX >. El local sito en CALLE CASTELLANOS 10 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 80 m² y un aforo máximo de 20 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00469.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con número 2022E08751, por el que AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L. con CIF: B41632332, adjudicatario del contrato del Servicio "Implantación de un Portal del Empleado y su integración con el Gestor de Expedientes Municipal", del Proyecto "Valdepeñas Territorio Urban" cofinanciado por la Unión Europea con cargo al FEDER", solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto mediante aval bancario.

CONSIDERANDO que extinguido el citado contrato y transcurrido el plazo de garantía, sin que, constare en el expediente responsabilidad alguna al adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la cancelación de la garantía mencionada, ordenando su devolución. A estos efectos el original del Aval mediante el que fue constituida aquella, estará a disposición del solicitante en la Caja Municipal.

2022JG00470.-

Dada cuenta del Expediente nº 2021URB00576, instruido a instancia de D. ≤ XXXXX ≥, en representación de GRUP SUPECO MAXOR S.L., por el que solicita licencia para la actividad de SUPERMERCADO, con emplazamiento en CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS de esta Ciudad; vistos los informes Técnico, Jurídico y Sanitario que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones y olores.

SEGUNDO: Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.
- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	70 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.

- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cubreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.
- Que la instalación de Climatización cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado
- Los puntos de luz exteriores minimizarán la contaminación lumínica.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

CUARTO: El local destinado a la actividad sito en CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS cuenta con una superficie de 2.045,70 m² y un aforo máximo de 566 personas.

QUINTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas, teniendo en cuenta que se concedió licencia de obra mediante Decreto de Alcaldía 2022D01519 de fecha 15 de febrero de 2022.

2022JG00471.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con número 2022E08751, por el que AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L. con CIF: B41632332, adjudicatario del contrato del Servicio de Web service de SICALWin y servicios anexos, cofinanciado por Fondos FEDER, Proyecto Valdepeñas Territorio URBAN, solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto mediante aval bancario.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el contrato de referencia el plazo de garantía quedaba fijado en 12 meses desde la recepción de la prestación; constando en el expediente acta de recepción de fecha 06/06/2014, e Informe técnico emitido al efecto, conforme al cual, habiéndose subsanado todas las deficiencias requeridas, la prestación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	71 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





anteriormente mencionada se encuentra en correcto estado y sin ninguna deficiencia que tenga que ser objeto de subsanación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la cancelación de la garantía mencionada, ordenando su devolución. A estos efectos el original del Aval mediante el que fue constituida aquella, estará a disposición del solicitante en la Caja Municipal.

2022JG00472.-

Vista la relación de facturas nº 11/2022 JGL de fecha trece de abril de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT027 (facturas provenientes de expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decretos 2022D02663, 2022D02933, 2022D02934 y 2022D03041).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 11/2022 JGL por importe de 52.717,21€ (cincuenta y dos mil setecientos diecisiete euros con veintiún céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00473.-

Vista la relación de facturas nº 4/2022 R.E.C. de fecha trece de abril de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 4/2022 R.E.C. por importe de 6.403,26 € (seis mil cuatrocientos tres euros con veintiséis céntimos), que corresponden a obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

SEGUNDO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022 los correspondientes créditos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	72 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00474.-

Vista la relación de facturas nº 12/2022 JGL de fecha trece de abril de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad F2022FACT028.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 12/2022 JGL por importe de 332.606,03 € (trescientos treinta y dos mil seiscientos seis euros con tres céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00475.-

Dada cuenta del escrito presentado por el Jurado Regional de Valoraciones de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del cual se remiten los costes de intervención de dicho Jurado correspondientes al expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la expropiación forzosa en ejecución del proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM, referencia EX/CR-059 a 062/21), cuyo importe total asciende a la cantidad de 853,13 €.

CONSIDERANDO que se ha emitido informe previo de fiscalización de conformidad por la Intervención de este Ayuntamiento

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación por los costes mencionados que deberán hacerse efectivos en la siguiente cuenta bancaria:

Liberbank. Oficina Principal. Plaza de Zocodover, nº 45001 Toledo.

Nº ES89 2048 3648 51 3400002629.

Concepto: Costes del Jurado Regional de Valoraciones.

SEGUNDO: Remitir el justificante de pago a dicha Institución acompañado de copia de la cuenta de prorrateo a la que corresponde.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	73 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00476.-

Vista la relación de facturas nº 8/2022 JGL de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT029 (facturas provenientes de expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decreto 2022D03073).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 8/2022 JGL por importe de 155.962,42 € (ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:30 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	74 / 74
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/05/2022 07:39:43	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CEH8P3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8f98441051584de8988525b3d2aa62dc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

